



Referencia:	2022/00002073J
Asunto:	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)
Interesado:	
Representante:	

Servicio de Educación
Escuela Insular de Música
Exp: 2022/00002073J
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)
Ref: JSA

INFORME COMPLEMENTARIO TÉCNICO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Determinado el importe del presupuesto base de licitación del contrato, que asciende a TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.763,57€) y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Se designa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como responsable del órgano de contratación a D. Javier Santos Alocén, que se encargará de gestionar el contrato y de revisar tanto que el servicio prestado cumple con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de prestación de servicios se establece en dos años naturales (2) prorrogables otros (2), a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474



4. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 50860000-1: Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales

5. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

- a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato:

En todo caso, ya que este contrato se divide en cinco lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los disponibles, deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presentan proposición, es decir:

LOTE	V.E.
LOTE 1	32.497,67 €
LOTE 2	20.630,74 €
LOTE 3	9.931,40 €
LOTE 4	3.787,99 €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474



tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- b) En caso de tratarse de personas físicas, se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al siguiente:

LOTE	SEGURO R.C.
LOTE 1	35.000,00 €
LOTE 2	25.000,00 €
LOTE 3	10.000,00 €
LOTE 4	5.000,00 €

5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

De forma global para todos los lotes, el licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 89.1 de la LCSP:

- a) Una relación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato. Esta relación contendrá los datos de identificación del trabajador, y la experiencia especificada en años, que no será inferior a uno, del personal que atenderá el servicio solicitado. Se acreditará mediante un contrato laboral de los servicios prestados durante al menos 1 año, o mediante certificado expedido por las empresas o administraciones a las que se les haya prestado servicio.

6. PRESENTACIÓN DE LICITADORES A DIFERENTES LOTES

El objeto de este contrato se ha dividido en cuatro lotes. Los licitadores presentarán ofertas individuales para cada uno de los lotes, no existiendo la limitación en la adjudicación de los lotes.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará para cada lote con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, dado que no se pueden

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474



establecer criterios medioambientales ni sociales, por no guardar ninguna relación con el objeto del contrato.

Para todos los lotes, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 70 puntos
Rapidez de respuesta en la solicitud del servicio	Hasta 15 puntos
Garantía de reparaciones (mínimo 6 meses)	Hasta 15 puntos

Oferta económica

Estando los servicios demandados, sujetos a las necesidades de los instrumentos de la Escuela Insular de Fuerteventura, y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre los respectivos cuadros de precios unitarios recogidos en el documento Estudio Económico.

Sobre estos precios unitarios los licitadores ofertarán el porcentaje de descuento único y global.

El porcentaje de baja ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable sobre la vigencia del contrato comprometiéndose a mantener los precios netos para los materiales señalados.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=03da82c4e0d75474>



LOTE 1: INSTRUMENTOS DE VIENTO

TIPO	UNIDADES	PRECIO/ud
BOMBARDINO	3,00	687,14 €
CLARINETE	26,00	488,92 €
FLAUTA TRAVESERA	4,00	693,14 €
FLAUTÍN	1,00	396,43 €
FLISCORNIO	4,00	245,06 €
SAXOFÓN ALTO	8,00	576,62 €
SAXOFÓN BARÍTONO	1,00	955,02 €
SAXOFÓN SOPRANO	2,00	535,77 €
SAXOFÓN TENOR	3,00	687,14 €
TROMBÓN	8,00	279,90 €
TROMPA	4,00	337,56 €
TROMPETA	10,00	251,07 €
TUBA	1,00	1.048,73 €

LOTE 2: INSTRUMENTOS DE CUERDA

TIPO	UNIDADES	PRECIO/ud
GUIARRA	8,00	210,23 €
LAUD	3,00	210,23 €
BANDURRIA	1,00	210,23 €
CONTRABAJO	2,00	1.042,72 €
TIMPLE	3,00	163,38 €
VIOLONCHELO	11,00	809,67 €
ARCO DE VIOLONCHELO	11,00	116,53 €
VIOLÍN	11,00	361,59 €
VIOLA	3,00	443,28 €
ARCO VIOLÍN	11,00	104,51 €
ARCO VIOLA	3,00	110,52 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=03da82c4e0d75474>



LOTE 3: INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

TIPO	UNIDADES	PRECIO/ud
BONGÓ	4,00	192,21 €
BOMBO PEQUEÑO	1,00	79,29 €
CAJA CON BORDONES	6,00	104,51 €
TIMBALETA	8,00	116,53 €
SOPORTES	23,00	36,04 €
VIBRÁFONO	1,00	326,75 €
BOMBO GRANDE CON SOPORTE Y MAZA	3,00	443,28 €
CORTINA MUSICAL	2,00	36,04 €
CONGAS	10,00	198,21 €
DJEMBÉ	3,00	128,54 €
PANDERO	4,00	32,43 €
MARACAS	1,00	34,84 €
CABASA	1,00	44,45 €
MARIMBA	1,00	588,63 €
CAJÓN FLAMENCO	5,00	122,53 €
BATERÍA	4,00	372,40 €
HERRAJE PIE CAMPANA	4,00	36,04 €

LOTE 4: INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS

TIPO	UNIDADES	PRECIO/ud
PIANO ELÉCTRICO	3,00	245,06 €
BATERÍA ELÉCTRICA	2,00	245,06 €
AMPLIFICADOR	13,00	175,39 €
EQUIPO DE SONIDO	1,00	349,58 €
GUIARRA	1,00	198,21 €

Al porcentaje de descuento único, más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá setenta puntos (70), de modo que $P_o = 70$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=03da82c4e0d75474>



Código de verificación : 03da82c4e0d75474

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=03da82c4e0d75474>



Donde $P_i \rightarrow$ Puntuación de cada oferta

$P_o \rightarrow$ Puntuación máxima

$O_o \rightarrow$ Valor de la oferta que se valora

$O_i \rightarrow$ Valor de la mejor oferta

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Rapidez en la respuesta

Se valorará hasta con 15 puntos las mejoras en el servicio tales como la inmediatez en la respuesta frente a la solicitud del servicio, así como la posible sustitución del instrumento dañado o en estado de mantenimiento (cuando sea posible) hasta la reparación del mismo, según lo siguiente:

Respuesta al servicio: en máximo 72 horas $\rightarrow$ 5 puntos

en máximo 48 horas $\rightarrow$ 10 puntos

Sustitución del instrumento: $\rightarrow$ 5 puntos

A la empresa o licitador que no pueda asegurar la respuesta al servicio en al menos 72 horas, se le asignará 0 puntos.

A la empresa o licitador que no pueda sustituir el instrumento en reparación, se le asignará 0 puntos.

Garantía de las reparaciones

Se valorará hasta con 15 puntos la garantía de las reparaciones, según el plazo de la misma, según lo siguiente:

Garantía de: 6 meses $\rightarrow$ 5 puntos

12 meses $\rightarrow$ 10 puntos

18 meses $\rightarrow$ 15 puntos

A la empresa o licitador que no pueda realizar garantía de sus servicios, se le asignará 0 puntos.

Firmado electrónicamente el día
 16/02/2022 a las 17:08:26
 El Director de la Escuela Insular de Música
 Fdo.: Javier Santos Alocen

Firmado electrónicamente el día 16/02/2022 a las
 17:33:49
 La Consejera Insular Delegada de Educación y
 Juventud
 Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734241114552002 en <http://sede.cabildofuer.es>